



CONSEJO ESPAÑOL DEFENSA DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA

# PROPUESTAS POLÍTICAS DEL CONSEJO ESPAÑOL PARA LA DEFENSA DE LA DISCAPACIDAD Y LA DEPENDENCIA -CEDDD

Noviembre 2019

**CEDDD**

**Contacto:** C/ Paseo de la Castellana, 135, Planta 7, 28046 MADRID  
Registro de Asociaciones N°51236  
CIF G-87493045  
[assistant@ceddd.org](mailto:assistant@ceddd.org) +00 34 664170264



# PRESENTACIÓN

## 2019

CONSEJO ESPAÑOL DEFENSA DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA

### 1.-INTRODUCCIÓN

**La discapacidad y la dependencia en España** producen que existan millones de personas que precisan mejorar su calidad de vida y promover su autonomía personal debido a sus dificultades para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.

Es necesario promover un marco de efectiva igualdad de oportunidades y con los objetivos de facilitar una existencia autónoma y un trato digno en todos los ámbitos de su vida; personal, familiar, laboral y social, facilitando su incorporación activa en la vida de la comunidad, siempre con arreglo a sus propias decisiones y deseos.

### 2.- QUIENES SOMOS

**CEDDD** son las siglas del **Consejo Español para la Defensa de la Discapacidad y la Dependencia, y de las personas en situación de exclusión social**, cuyo nacimiento se produce en 2015 de la mano de la Confederación Nacional de Centros Especiales de Empleo (CONACEE), el Círculo Empresarial de Atención a las Personas (CEAPs) y otras importantes entidades del mundo asociativo que se han ido añadiendo para dar cobertura y representación a las diferentes líneas de actuación del CEDDD.

El CEDDD se ha constituido como una entidad asociativa, de carácter representativo y ámbito español, que tiene como misión la defensa de los derechos e intereses de personas, asociaciones y Entidades comprometidas con para la defensa, la mejora y la representación de personas con Discapacidad y/o Dependencia y/o en situación de exclusión social.

El **CEDDD** en la actualidad abarca integra e impulsa la voz de más de 3.000 entidades y asociaciones que representan con discapacidad y a las personas mayores, con dependencia: Escuelas de Educación Especial, Centros Especiales de Empleo, grupos residenciales, servicios de atención a domicilio, Asociaciones, Sindicatos, Colegios Profesionales, etc.

En suma, representa a más de 200.000 personas atendidas y sus familias, 350.000 profesionales y trabajadores y 1.000 voluntarios, integrando de forma abierta y sin exclusiones a todas aquellas personas, asociaciones y entidades, empresas e instituciones que trabajan para la defensa, la mejora y la representación de personas con discapacidad y/o con dependencia.

El **CEDDD** nace para canalizar las demandas de estas entidades hacia los Poderes Públicos, las Administraciones Públicas, los Partidos Políticos, los Agentes Sociales y demás organismos cuyas decisiones repercuten directa o indirectamente en las personas con discapacidad y/o con dependencia y/o en situación de exclusión social, sus familias y las organizaciones que las representan y trabajan por su plena inclusión.

### 3.-LINEAS DE ACTUACIÓN

El **CEDDD** tiene como principal finalidad tomar en cuenta y trasladar las demandas de las personas con discapacidad, de las personas en situación de dependencia, de las personas en situación de exclusión social y de sus familiares, hacia los Poderes Públicos dado que sus decisiones repercuten directa o indirectamente en estos colectivos. Por ello **CEDDD** confecciona e impulsa propuestas para la elaboración y puesta en marcha de políticas integrales a favor de estas personas y de sus familiares.

Nuestra entidad **trabaja por la cohesión y unidad** de los sectores que defienden la no discriminación, la igualdad de oportunidades, la inclusión en la comunidad y la acción positiva de las personas discapacitadas y de las personas dependientes desde todas las áreas de influencia, dentro del ciclo vital de la personas con discapacidad y/o dependencia, en especial: educación, atención, asistencia y empleo.

El **CEDDD impulsa**, en el ámbito que le es propio, y respecto a las personas con discapacidad y/o las personas dependientes y/o las personas en situación de exclusión social:

1. La mejora de las condiciones y la calidad de vida.
2. La protección social y económica que garanticen unos mínimos vitales dignos.
3. La defensa por la inclusión en la comunidad, favoreciendo la vida independiente y el desarrollo autónomo.
4. La igualdad de trato en el acceso a la formación y capacitación profesionales.
5. El acceso a la Educación Especial y el Empleo Protegido cuando las circunstancias personales así lo requieran.
6. La promoción e inclusión laboral, la igualdad de trato en el empleo, la lucha contra la falta de oportunidades laborales.
7. La promoción de la salud, la asistencia y la protección sanitaria.

Además tratamos de promover **el conocimiento de la discapacidad y la dependencia en la sociedad** así como las actividades de apoyo y defensa que realizan sus miembros. El **CEDDD** vela por el cumplimiento de la normativa aplicable a este colectivo, como la Convención Internacional de las Personas con Discapacidad y de su protocolo Facultativo adoptado por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas en Diciembre de 2006 y ratificado por España, y las diferentes normativas bien ya sean de ámbito estatal, autonómica o local.

Es importante **propiciar la creación de Programas de atención integral dirigidos a la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad, de las personas en situación de dependencia, de las personas en situación de exclusión social y de sus familiares**. Para ello, el **CEDDD** mediante la percepción directa y especializada de cada uno de sus miembros, consigue una visión global a la vez que concreta sobre las necesidades de cada sector con el objetivo de dar una mejor respuesta a las mismas.

### 4.-MIEMBROS, COLABORADORES Y ALIANZAS INTERNACIONALES

**CEDDD** se configura como una entidad abierta, dispuestos a incorporar cualquier persona, asociación, entidad u organización, sea del origen que sea, que esté comprometida con la mejora de los derechos, la inclusión y la calidad de vida de las personas con discapacidad, dependencia o situación de exclusión social. Lo cual nos configura, sin lugar a dudas, como una de las más representativas entidades del Estado Español de estos colectivos.

Nuestros principales miembros y colaboradores son:



**CONFEDERACION NACIONAL DE CENTROS  
ESPECIALES DE EMPLEO (CONACEE)**



**CIRCULO EMPRESARIAL DE ATENCIÓN A LAS  
PERSONAS (CEAPs)**



**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE LA ASISTENCIA  
SOCIOSANITARIA PROFESIONAL (SPRODE)**



**FUNDACIÓN ALARES**



**ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SERVICIOS A LAS  
PERSONAS (AESPD)**



**UNIÓN SINDICAL OBRERA (USO)**



**UNION DE TRABAJADORES DE CENTROS ESPECIALES  
DE EMPLEO (UTCEE)**



**MUJERES EN IGUALDAD**



**FUNDACIÓN DIVERSIDAD**



## PROYECTO COMÚN



## FORO ESPAÑOL DE PACIENTES (FEP)



## ASMICRIP

Por lo que refiere a la **proyección internacional** de la entidad, la apertura de **CEDDD** a **Europa** se produce con su inclusión como miembro en la **European Association of Service providers for Persons with Disabilities (EASPD)**; asociación Europea que integra a más de 11.000 Organizaciones, que prestan servicios a personas en los ámbitos de la discapacidad y la dependencia y las asociaciones de afectados con el objetivo de dar voz a nivel europeo. Esta participación europea también es patente en las acciones de sus miembros; mediante **CONACEE**, que lidera en España el Proyecto Europeo PESSIS III para lograr el Dialogo Social en Europa, ha constituido y participa en la primera patronal europea de empleo protegido, **European Confederation of Inclusive Enterprises employing people with disabilities (EUCIE)** que nació en 2017 para representar las principales empresas inclusivas y adaptadas que emplean a personas con discapacidad en Europa.

Asimismo **CEDDD** es el único miembro español constituyente en la **Federación de Empresarios Sociales Europeos (Social Employers)**, que representa a las principales organizaciones de empleadores en el campo de los servicios sociales en Europa. Esta nueva federación europea cuyo nacimiento se produjo en Bruselas en el 2017, tiene como objetivo dotar a los **Empleadores de Servicios Sociales** de una voz efectiva a nivel europeo, especialmente en el Parlamento Europeo. Su enfoque es encontrar soluciones comunes a los desafíos del sector tanto con los representantes de los trabajadores como con las instituciones europeas, y dirigir así a la Unión Europea hacia una sociedad más social e inclusiva.

El sector de **Servicios Sociales**, en el que el **CEDDD** trabaja constantemente a través de sus asociaciones y entidades, emplea directamente a más de **10 millones de empleados** en Europa, con más de 1,7 millones de nuevos empleos creados desde 2008, lo que lo convierte en uno de los sectores de creación de empleo más grandes de Europa. Con el cambio demográfico y los patrones familiares, se espera que el sector de servicios sociales crezca significativamente en las próximas décadas.

**Mensaje Final:** *Las Personas con Discapacidad, las Personas Dependientes y las Personas en situación de Exclusión Social han de tener acceso a una enseñanza de calidad, a un empleo digno y a recibir la mejor atención profesional por parte de todas las entidades autorizadas al efecto, sin que puedan sufrir por parte de la administración o la legislación, exclusiones de ningún tipo, sea en base a su origen u otras consideraciones que en nada afectan a la calidad y profesionalidad del servicio prestado a dichas personas.*

## DECÁLOGO DE PROPUESTAS AL ÁMBITO POLÍTICO DESDE EL CEDDD

### • EDUCACIÓN ESPECIAL

#### 1.- Garantizar la libertad de elección del modelo educativo como derecho fundamental de una persona con discapacidad a ser atendido de acuerdo a sus necesidades educativas.

El CEDDD exige que el Sistema Educativo debe dar respuesta a las necesidades de los niños y niñas con discapacidad poniendo a su disposición recursos basados en criterios objetivos y profesionales.

- Garantizar el **derecho a elegir libremente el sistema educativo** de nuestros hijos, especialmente cuando éstos tienen necesidades educativas especiales. En este sentido, véase la ya conocida **amenaza de eliminar la educación especial** cuando miles de familias enteras abogan por ella.
- Es necesario contar con **Centros organizados y especializados**, con Equipos Interdisciplinares que atiendan como es debido, las necesidades y dificultades de cualquier índole.
- Que los padres son los principales y últimos responsables de la educación de sus hijos y que las Administraciones Educativas y demás profesionales actuamos por delegación. Y es obligación de las Administraciones Públicas respetar el **derecho de las familias a la elección del Centro**.
- Que no se instrumentalice a las personas con discapacidad con fines políticos y bajo criterios ideológico.

### • EMPLEO

#### 2.- Modificación de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación a los Contratos reservados a los Centros Especiales de Empleo, provoca la inusual y abrupta modificación de la Ley General de la Discapacidad. La creación de la calificación de “Iniciativa Social” supone:

- Una diferenciación carente de sentido al realizar todos los CEE, con independencia de su titularidad, la misma función: la **integración sociolaboral de las personas con discapacidad**.
- Un **desequilibrio que pone en peligro un modelo reconocido unánimemente de éxito** como son los Centros Especiales de Empleo, los cuáles se ven ahora abocados a la desaparición.
- La **destrucción miles y miles de puestos de trabajo** para las personas con discapacidad.
- **Ignorar los intereses y derechos** de todo el ecosistema de la discapacidad
- La calificación de **iniciativa social vulnera abiertamente los términos de las propias Directivas Europeas** de contratación pública ya que supone el quebrantamiento de los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y libre concurrencia entre CEE.

El resultado es que se deja **fuera de la contratación pública a unos 1.300 Centros Especiales de Empleo**, los cuales suponen más del 50% de los Centros en España (2.100 en total) y con ello, se pueden quedar sin trabajo el 50% de las personas con discapacidad empleadas en tales CEE; nada menos que **40.000 trabajadores** cuyas dificultades para acceder al mercado laboral les dejan abandonados y a merced de la completa exclusión social.

### **3.- Impugnación del XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.**

Una vez excluidos de los concursos públicos, la figura de la “Iniciativa Social” ha sido utilizada fraudulentamente, esta es la **segunda consecuencia**, para la **aplicación de tablas salariales diferentes en función de que el CEE sea o no de iniciativa social** en el nuevo “*XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad*”, firmado con la abstención de las patronales de los Centros Especiales de Empleo. Se constituye así una inadmisibles discriminación hacia los trabajadores con discapacidad; quienes sean trabajadores de CEE de iniciativa social **cobrarán menos** que si lo hicieran en un Centro Especial de Iniciativa Privada, cuando desempeñan el mismo trabajo. Una **brecha salarial cuyo carácter discriminatorio carece de justificación y es inadmisibles** en relación a los derechos laborales de los trabajadores con discapacidad. Y además se ocasiona una **desventaja competitiva** entre los CEE de Iniciativa Privada y los de Iniciativa Social.

### **4.- Tránsito a la Empresa Ordinaria.**

El CEDDD reclamará que se facilite con nuevas medidas que posibiliten el **tránsito** y que se sensibilice a los 3 agentes implicados: empresa ordinaria, centro especial de empleo y el trabajador. El CEDDD explorará nuevas alternativas que lo favorezcan y quiere propiciar un **marco legislativo adecuado que refuerza y promueva** este útil mecanismo para conseguir la mayor integración sociolaboral posible de las personas con discapacidad.

### **5.- Dotación en los PGE y presupuestos autonómicos para los CEE.**

Finalmente, es necesario mencionar que dada la importante labor que realizan los Centros Especiales de Empleo para la inclusión laboral de las personas con discapacidad, es necesario **revisar la dotación presupuestaria a los Centros Especiales de Empleo** del Ministerio de Empleo para que no sean insuficientes y estas entidades puedan continuar con su cometido social.

- DEPENDENCIA

### **6.- Garantizar la sostenibilidad del sector que presta servicios a la dependencia con una contribución de gasto público del 2% del PIB Español..**

- La administración central **debe aportar el 50% de la financiación actual del Sistema de la Dependencia** (actualmente sólo financia el 20%). Para hacer frente a las consecuencias sociales y asistenciales del envejecimiento de la población, el Gobierno debe trabajar para que **se alcance el 2% del PIB para los servicios sociales** (Dependencia), en línea con los países de nuestro entorno.

- “**Mismo Servicio, mismo IVA**”, es necesaria la equiparación total de aplicación del IVA al 4% para todos los servicios de dependencia, independientemente de quien lo financie.
- El CEDDD defenderá modelos de **concertación inclusivos**, que no dejen fuera a ningún centro que quiera participar, independientemente de su naturaleza jurídica, a un precio en el que se tengan en cuenta todos los costes: los directos, la inversión realizada y los salarios que habría que pagar para dignificar el sector, y que serían superiores a los actuales. Los precios y tarifas públicas llevan una década congelados o, incluso, minorados, y en la mayoría de situaciones, no cubren los gastos, lo que incide en la calidad asistencial.
- Acabar con las “SUBASTAS”. Apostar por la **CALIDAD** en la contratación pública. Necesidad de un procedimiento de **URGENCIA SOCIAL**. Evitar la duplicidad de profesionales y recursos para ganar eficiencia. Se trabajará en tratar de modificar las normativas sobre ratios y dobles criterios de acreditación y concertación.
- En el caso de los centros de día, es necesario realizar un **trabajo “didáctico”** con las personas dependientes y sus familias, así como los responsables públicos para explicar que la eficacia de este servicio está estrechamente vinculada con la participación un mínimo de horas, así como de una presencia continuada en el centro. Adaptar la necesidad del SAD y la Teleasistencia a la realidad de los dependientes.
- Una verdadera **coordinación socio-sanitaria**, que cubra todos los costes y necesidades del proceso vital.
- Trabajar, para solucionar el envejecimiento de las plantillas para una **modificación normativa más flexible**, aplicable al sector, en relación a la jubilación parcial y el contrato de relevo.

## 7.- Situar la persona en el centro en los servicios de dependencia.

El CEDDD apoyará a sus asociados para ser altavoz de las quejas y escaparate de acción política y social sobre mayores y personas en situación de dependencia, poniendo a éstos en el centro del sistema y de las políticas. Este cuarto pilar del estado de bienestar - que debe ser la Atención a la Dependencia - debe **garantizar de una manera real y efectiva la protección de las personas vulnerables**.

Entre otras exigencias dentro del ámbito de la Dependencia.

- Disponer de un **historial social y clínico compartido** por administraciones públicas, gestores y familias. Un sistema de evaluación y elección flexible, que se adapte al desarrollo de la dependencia de las personas.
- Garantizar que, toda la población con derecho a recibir prestación, tengan el recurso necesario **QUE ELIGAN CON TOTAL LIBERTAD E INDEPENDENCIA**, de donde residan. La mejor herramienta es el fomento de la PEVS, **Prestación Económica Vinculada a la Prestación del Servicio**, que empoderaría a las personas dependientes y a las familias para decidir qué servicio quieren y quién quiere que se lo presten y, a la vez, descongestionaría mucho las listas de espera y facilitaría mucho el trabajo de los profesionales públicos de los servicios sociales.
- Garantizar la **dignidad las personas mayores atendidas** en los centros residenciales y en las instituciones que las atienden
- Incrementar los Servicios que permitan a los mayores **estar en casa el mayor tiempo posible**.
- Incorporar **dispositivos inteligentes en los domicilios** de las personas dependientes que reciben el servicio de Teleasistencia permitiría dar un salto cualitativo importante.

## 8.- CEDDD agente social y económico en el sistema de la dependencia.

**POLÍTICA:** Que las agendas y programas políticos prioricen el desarrollo del Sistema de la Dependencia, al mismo nivel que otros temas sociales como sanidad, educación o discapacidad.

**TRASPARENCIA.** Facilitar a profesionales y familias el acceso a la información existente sobre la atención a la Dependencia por parte de todas las administraciones públicas. **UNIFICACIÓN** de los criterios de Inspección y evaluación.

**IGUALDAD** en la valoración. Hay que unificar las herramientas que se utilizan y/o los criterios de utilización de las mismas.

Apuesta decidida por la **COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA.**

**FINANCIACIÓN REAL Y FINALISTA**, al 50 por ciento del Gobierno Central al Sistema de Dependencia. financiación **SUFICIENTE** para acabar con las listas de espera.

**UN IVA único con indiferencia de quién pague los servicios.**

- Los Servicios Personales y Domésticos o Servicios a la Persona.

## 9.- Flexibilizar y mejorar el sector del cuidado de los hijos, apoyo escolar, cuidado del hogar, cuidado de personas enfermas y toda la gama de ayudas que requieren las personas mayores y personas en situación de dependencia.

- **Cotizaciones de Seguridad Social especiales** adecuadas para este sector, para la contratación de estos servicios a través de empresas de servicios a la persona, similares a las ya establecidas hoy en la contratación de particular a particular.
- La **aplicación de un IVA superreducido** para todos en lo referente a los cuidados para personas dependientes, dado que este es un coste no deducible para los particulares. responsables públicos para explicar que la eficacia de este servicio está estrechamente vinculada con la participación un mínimo de horas, así como de una presencia continuada en el centro.

## 10.- Reformas en el marco legislativo, y muy particularmente en el ámbito tributario, haciendo que el coste total para el usuario sea muy semejante en la economía legal y en la sumergida.

> **Desgravaciones fiscales especiales en el Impuesto de Sociedades** para las empresas que faciliten dichos servicios a sus clientes, empleados y familiares de los mismos. Unimos así la RSE con su colaboración en la Calidad de Vida ciudadana y el bienestar social.

> Herramientas que faciliten tanto el alta de los trabajadores por parte de los particulares como el pago de los servicios.



CONSEJO ESPAÑOL DEFENSA DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA

## **ANCEE (ASOCIACIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL)**

**ANCEE** es la **Asociación Nacional de Centros de Educación Especial**, asociación empresarial decana en España.

Nació en el tiempo de la transición política española, al amparo de la Ley 19/1977 de 1 de Abril, sobre el derecho a la Asociación Sindical y Empresarial, a iniciativa de su presidente y fundador, D. José Alberto Torres Garduño, ya fallecido.

Desde su inicio, ANCEE ha participado activamente en las negociaciones propias del sector de la enseñanza, con importantes aportaciones a los Convenios Colectivos, como el General de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad. Recientemente, ha participado en la negociación del XV Convenio, ya en vigor.

Nuestra Asociación ha colaborado activamente en los trabajos de la normativa estatal y autonómica sobre el sector de la discapacidad. En la actualidad, ANCEE ha ampliado el objeto de su actividad incorporando, no sólo a Centros Educativos donde se atienden alumnos con necesidades educativas especiales, sino también a Centros Ocupacionales, Especiales de Empleo y cualesquiera otros que se ocupen de la atención, diagnóstico, rehabilitación, asistencia y formación de personas con discapacidad. También forman parte de la Asociación las empresas titulares o gestoras de asistencia y promoción de personas en situación de dependencia.

ANCEE, en colaboración con otras instituciones, organizó el pasado mes de Marzo el **I Congreso Interdisciplinar de Educación Especial** donde hubo oportunidad de asistir al intercambio de conocimientos entre los distintos agentes implicados en la Educación Especial y donde se dio a conocer el trabajo que se realiza en nuestros centros.

La mayor parte de los Centros pertenecientes a nuestra Asociación tuvieron su origen más de cuarenta años atrás, fundados por familias decididas a emplear una parte importante de su patrimonio familiar para que sus hijos fueran atendidos en sus necesidades causadas por problemas motóricos, sensoriales, intelectuales, ..., convirtiendo a dichos centros en referentes de la Enseñanza Especializada para un tipo de alumno que no estaba atendido en el Sistema Educativo.

Desde entonces, los Centros de Educación Especial, sabedores de que la eficacia de su trabajo se fundamenta en un completo conocimiento del alumno, de sus habilidades, de sus funciones menos deterioradas, de sus dificultades, de su estilo de aprendizaje, intereses, motivación, historia personal ..., se han preocupado de formar equipos interdisciplinarios formados por neurólogos, psicólogos, logopedas, fisioterapeutas, profesores especializados, médicos de medicina general, ATS, de manera que pueda disponerse de técnicas diagnósticas que faciliten la puesta en marcha de programas de intervención adecuados y que, además, aporten información que deba ser

tenida en cuenta para la determinación de la modalidad educativa más conveniente para el alumno.

Conocedores de los planes del Gobierno de España en Funciones para prescindir de los Colegios de Educación Especial, optando por la “Plena Inclusión” de los alumnos con necesidades educativas especiales en Centros Ordinarios, queremos manifestar:

**. La enorme preocupación que los padres nos hacen llegar por el temor a que sus hijos no sean convenientemente atendidos y sus derechos vulnerados.**

**. Que el primero y más fundamental derecho de una persona con discapacidad es ser atendido en sus necesidades.**

**. Que el Sistema Educativo debe dar respuesta a esas necesidades poniendo a su disposición recursos basados en criterios objetivos y profesionales.**

**. Que es necesario contar con Centros especialmente organizados, con Equipos Interdisciplinares que atiendan, como es necesario, las dificultades de cualquier índole.**

**. Que los padres son los principales y últimos responsables de la educación de sus hijos y que las Administraciones Educativas y demás profesionales actuamos por delegación. Y es obligación de las Administraciones Públicas respetar el derecho de las familias a la elección del Centro.**

**. Que no se instrumentalice a las personas con discapacidad con fines políticos y bajo criterios ideológicos.**

J. Julián Ruiz Ruiz  
Presidente de ANCEE

Desde la **Confederación Nacional de Centros Especiales de Empleo (CONACEE)** tenemos a bien explicarle la situación verdaderamente límite que viven hoy la inmensa mayoría de los Centros Especiales de Empleo en España, **estando abocados los mismos a la desaparición, con la pérdida de miles de empleos para las personas con discapacidad que ello conlleva.** Somos una organización con una larga trayectoria de casi 20 años de historia, siendo así la patronal de Centros Especiales de Empleo más antigua y representativa del sector. Nunca antes habíamos vivido semejante contexto y es por ello, que **desde el sector de los Centros Especiales de Empleo hacemos una llamada de socorro para poner fin a este calvario cuyos máximos perjudicados son casi 50.000 trabajadores con discapacidad.**

Los Centros Especiales de Empleo, con una ratio del 70% de trabajadores con discapacidad en su plantilla, existen desde mediados de los años 80, constituyendo un auténtico pilar en la integración de las personas con discapacidad. Un colectivo que, como es bien sabido, históricamente ha sufrido grandes discriminaciones en el acceso al empleo.

Un modelo reconocido unánimemente de pleno éxito que ahora inexplicablemente se ve alterado por la **creación de una subcategoría de Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social.** Esta figura creada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha supuesto la inusual y abrupta modificación de la Ley General de la Discapacidad **ignorando los intereses y derechos de todo el ecosistema de la discapacidad.** La inmediata consecuencia ha sido la **expulsión del mercado de los contratos públicos reservados a los Centros Especiales de Empleo, que no sean calificados de “iniciativa social.** El resultado es que se deja fuera de la contratación pública a más del 50% de los CEE españoles –unos 1.300 Centros de los 2.100 totales- y con ello, se pueden quedar sin trabajo el 50% de las personas con discapacidad empleadas en tales CEE, es decir nada menos que **50.000 trabajadores;** ahogando así a los Centros Especiales de Empleo y haciendo peligrar la sostenibilidad y viabilidad de estas entidades.

Cabe recordar que la actual normativa de contratación pública fue inspirada por la transposición de las Directivas Europeas 2014/23/UE y 2014/24/UE sobre esta materia. Sin embargo, la Ley de Contratos del Sector Público se aleja mucho de lo dispuesto en el derecho europeo siendo la misma una regulación parcial y restrictiva de los contratos reservados a personas con discapacidad. **Vulnera flagrantemente las propias Directivas Europeas,** los principios inspiradores de la misma y los principios del propio Preámbulo de la LCSP: éstos son los de **igualdad, no discriminación, transparencia y libre competencia.**

No contentos con lo anterior, los terribles efectos discriminatorios y excluyentes no terminan aquí. Las consecuencias van mucho más lejos, menoscabando sin cesar la actividad de los Centros Especiales de Empleo. Una vez excluidos de los concursos públicos, la figura de la “Iniciativa Social” ha sido utilizada fraudulentamente, esta es la **segunda consecuencia,** para la **aplicación de tablas salariales diferentes en función de que el CEE sea o no de iniciativa social** en el nuevo “XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad”, firmado con la abstención de las patronales de los Centros Especiales de Empleo. Se constituye así una inadmisibles discriminación hacia los trabajadores con discapacidad; quienes sean trabajadores de CEE de iniciativa social **cobrarán menos** que si lo hicieran en un Centro Especial de Iniciativa Privada, cuando desempeñan el mismo trabajo. Una

**brecha salarial cuyo carácter discriminatorio carece de justificación y es inadmisibile** en relación a los derechos laborales de los trabajadores con discapacidad. Y además se ocasiona una **desventaja competitiva** entre los CEE de Iniciativa Privada y los de Iniciativa Social.

Llegados a este punto conviene preguntarse ¿Por qué se ha propuesto una medida que **puede dejar sin trabajo a miles y miles de personas con discapacidad?** ¿Qué consiguen cerrando los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Privada y los Centros de índole asociativa que no tienen cabida en la Iniciativa Social? ¿A quién beneficia un desastre en los Centros Especiales de Empleo de este calado?

Nosotros, la mayoría de CEE de España no sabemos cómo poder explicar esta situación a nuestros trabajadores con discapacidad; tampoco cómo les vamos a contar que por ser de Iniciativa Privada la Ley y los Poderes Públicos nos dejan fuera del mercado sin tan siquiera ser conscientes de ello. Piénsese que, según datos oficiales del SEPE del año 2018, en España hay casi 50.000 trabajadores con discapacidad en los 1.343 CEE de iniciativa privada, lo cual revela **una media de 35 trabajadores por CEE**. Esto significa que al contrario de lo que pudiera pensarse, este tipo de CEE son pequeñísimos empresarios, muchas veces con discapacidad, que ponen en riesgo su propio patrimonio para poder dar trabajo a otras personas con discapacidad mediante la creación de un Centro Especial de Empleo. ¿Realmente hay que aniquilarlos simplemente por no ser calificados de Iniciativa Social? No tiene ningún sentido perjudicar de esta forma a la Economía Social de nuestro país que tantas personas con discapacidad ha salvado de la exclusión social y laboral.

Y es que con todo ello, parece claro que **se pretende lograr el cierre de Centros Especiales de Empleo que respondan a cualquier otra iniciativa distinta de la Iniciativa Social**, cuando en realidad todos los Centros realizan la **misma función**: la integración sociolaboral de las personas con discapacidad. **Todos los CEE formamos parte de la Economía Social** con independencia de la titularidad, la forma jurídica, etc... De acuerdo con la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

Recordamos a los grupos políticos que revisiones de un modelo de éxito, al que avalan los datos y el reconocimiento internacional, no pueden llevarse a cabo sin una estrategia estudiada en la que todas las consecuencias y alternativas se hayan valorado. Esa estrategia habría requerido **escuchar la opinión de todas las partes implicadas: asociaciones representantes de colectivos con discapacidad, asociaciones empresariales que representen a los Centros y sindicatos que representen a sus trabajadores**. Por ello, como rectificar es de sabios, proponemos la **adopción de medidas urgentes para deshacer los pasos** que conducen al abismo y valorar cómo continuar caminando personas, sociedad, entidades y empresas, de la mano de nuestros gobernantes hacia la cima: la **plena inclusión laboral de las personas con capacidades diferentes**.

Es fundamental que para la próxima legislatura conozcan la hecatombe que está viviendo el sector porque la misma no puede ser ignorada más tiempo; no sólo por su **impacto en los propios Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Privada** sino también por su **trascendencia para sus trabajadores**, cuyos puestos de trabajo, derechos e igualdad de oportunidades peligran. Así pues, rogamos la **supresión de la consideración de la Iniciativa Social** y recuperar así **la estabilidad de una figura** reconocida nacional e internacionalmente por su éxito en la inclusión de las personas con discapacidad, como son los Centros Especiales de Empleo.

**Ángel Luis González Olivares**  
Presidente de CONACE



CONSEJO ESPAÑOL DEFENSA DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA

## **Ante la impugnación del XV Convenio de Centros de Atención a la Discapacidad**

En su momento, USO denunció públicamente que la firma del XV Convenio de Centros de Atención a la Discapacidad daba origen a una **gravísima discriminación salarial y laboral entre los propios trabajadores de los Centros Especiales de Empleo**. Al diferenciarlos según la titularidad, bien fueran de iniciativa social o no, se creaban las bases para un conflicto jurídico que fracturaba al sector innecesariamente.

El XV Convenio Colectivo debería favorecer el empleo y la calidad del empleo para todos los trabajadores afectados por su ámbito funcional. Al **romper este principio de unidad beneficiando intereses sindicales y empresariales parciales**, se ha desnaturalizado el auténtico valor de la negociación colectiva que es perseguir el bien común.

USO también advirtió que la redacción del XV Convenio, en temas muy sensibles, era imprecisa, oscura y farragosa. Después de que el Ministerio de Trabajo nos diera la razón en este sentido -ya que pidió a las partes firmantes del Convenio la subsanación de muchos puntos de este-, el Convenio publicado contiene tal **multitud de errores que su aplicación está siendo muy compleja**.

La reciente **impugnación ante la Audiencia Nacional del XV Convenio** tiene como objetivo principal remediar la discriminación que introduce este Convenio por la competencia desleal establecida entre los Centros Especiales de Empleo marginando a unos 2.000 centros y creando una doble escala salarial que perjudica a más de 40.000 trabajadores, cuando estas empresas persiguen el mismo objetivo que las de iniciativa social: la integración socio laboral de las personas con discapacidad.

Confiamos que la Justicia nos dé la razón y **anule lo acordado por los sindicatos y patronales firmantes y rectifique la flagrante injusticia** que se está produciendo con el XV Convenio.

**FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE USO**  
**Madrid, 18 de octubre de 2019**



CONSEJO ESPAÑOL DEFENSA DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA

## El abandono político deja en el abismo a los trabajadores con discapacidad de los Centros Especiales de Empleo.

Desde la **Unión de Trabajadores de Centros Especiales de Empleo (UTCEE)** queremos manifestar nuestra más absoluta preocupación por el abandono de las instituciones públicas que estamos sufriendo ante la actual situación de los trabajadores con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo (CEE). Ello es debido principalmente a la **vulneración de nuestros derechos laborales que provoca el XV Convenio Colectivo de Atención a la Discapacidad** y a la posible **supresión de 50.000 puestos de trabajos en los CEE**.

En este sentido las próximas elecciones del 10 de noviembre no van a ser unas elecciones más, sino que van a ser determinantes para nuestro colectivo. La actual **inacción política** frente a nuestra problemática nos está abocando a sueldos miserables y discriminatorios los cuales menoscaban la igualdad de derechos con otros trabajadores de Centros Especiales de Empleo. Y el agravio no termina aquí, sino que los Centros Especiales de Empleo prevén prescindir de decenas de miles de puestos de trabajos por no poder acceder a la contratación pública reservada a las personas con discapacidad.

La causa es la figura del “Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social” y la **gran pérdida de empleo para las personas con discapacidad** que la misma supone. Ahora esta subcategoría de CEE establece una **diferenciación salarial** en función de la titularidad del Centro donde desarrollamos nuestro trabajo. Un hecho que nada tiene que ver con los trabajadores pero que somos nosotros los que sufrimos las verdaderas consecuencias sin que las instituciones acudan a nuestra desesperada llamada de socorro. **Jamás antes se había atentado de semejante manera contra nuestros derechos laborales** causando una brecha salarial devastadora para los propios trabajadores con discapacidad de los Centros Especiales de Empleo de toda España

Dicha diferencia supone que los trabajadores con alguna discapacidad que trabajan en los Centros Especiales de Empleo con la calificación de Iniciativa Social cobran menos que los mismos trabajadores con discapacidad de los otros Centros Especiales de Empleo sin esa calificación, **aun realizando exactamente las mismas funciones**. ¿Dónde está la igualdad y el respeto de derechos de los trabajadores? ¿Van a existir Centros Especiales de Empleo de primera y segunda categoría según las diferencias salariales? ¿Qué sentido tiene esta diferenciación la cual perjudica gravemente la dignidad

laboral de los trabajadores con discapacidad? Sin duda, el Convenio firmado genera situaciones como éstas las cuales son totalmente inconcebibles y por ello deben condenarse por ser **absolutamente discriminatorias e inadmisibles**.

Las consecuencias reales son muy preocupantes; se van a ver afectados ni más ni menos que aproximadamente 40.000 trabajadores con discapacidad de los 700 CEE calificados de Iniciativa Social. No puede primar el tipo de entidad frente a las personas. Debido a las constatadas dificultades que desgraciadamente sufren las personas con discapacidad para acceder al mundo laboral, no se puede permitir que estas personas sufran una nueva discriminación dentro de los Centros Especiales de Empleo. Resulta paradójico que los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social, los cuales tendrían que velar para que los trabajadores no sean discriminados, permitan esta **diferenciación** en el Convenio Colectivo sin ningún sentido ni legal ni humano, y todo con la anuencia de las autoridades laborales del Gobierno y los restantes sindicatos que **no han defendido los derechos de los trabajadores**, ni en el contenido ni en las formas de lo firmado.

Finalmente, ¿Qué les vamos a decir a nuestras familias cuando nos despidan por falta de trabajo? Hasta la fecha, los Centros Especiales de Empleo tenían acceso a la contratación pública mediante los contratos reservados lo cual generaba muchísimos puestos de trabajo para los trabajadores con discapacidad. Sin embargo, a partir de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, dichos contratos solo pueden ser adjudicados a CEE calificados de Iniciativa Social. ¿Qué sentido tiene esto? ¿Por qué desde los Poderes Públicos se hace esta diferencia entre CEE sin tenernos en cuenta? La finalidad de nuestros Centros Especiales de Empleo es proporcionarnos un empleo adecuado a nuestra discapacidad y en definitiva, ayudar a las personas con discapacidad a su integración social y laboral. Y ese cometido, los trabajadores tenemos muy claro que **lo hacen todos los CEE de España por igual**, con independencia de la Iniciativa Social o cualquier calificación extra que decidan inventarse.

Así las cosas y ante la inminente contienda electoral, desde la **Unión de Trabajadores de Centros Especiales de Empleo (UTCEE)**, se hace un llamamiento desesperado a los partidos políticos para que incluyan las siguientes medidas en sus programas electorales:

1. **Garantizar el acceso de las personas con discapacidad de todos los Centros Especiales de Empleo a la contratación pública.**
2. **Eliminar la brecha salarial** establecida en el **XV Convenio Colectivo de Atención a la Discapacidad**
3. **Priorizar a los trabajadores con discapacidad frente a los tipos de CEE y protegerles para que tengan todos los mismos derechos y oportunidades laborales.**

**ES UNA CUESTIÓN DE JUSTICIA SOCIAL PARA LOS  
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.**



CONSEJO ESPAÑOL DEFENSA DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA

# Manifiesto por las soluciones al caos de la Dependencia

El **Círculo Empresarial de Atención a la Dependencia (CEAPs)** es la mayor asociación de atención a la Dependencia de España. Cuenta con más de 180.000 plazas y servicios que aportan las respectivas patronales territoriales y las empresas (más de 1.800) que emplean a más de 80.000 trabajadores.

Las entidades y agentes sociales, civiles y económicos firmantes del presente **Manifiesto**, hemos decidido trasladar, de manera conjunta a la opinión pública y a las administraciones y responsables políticos, tanto a nivel nacional como territorial, la situación actual de **injusticia social, CAOS y desigualdad** que adolece el Sistema de la Dependencia, que debería ser, como según recoge la Ley 39/2006 (LAPAD), el garante de los derechos subjetivos y universales de atención y cuidados de las personas mayores y dependientes.

Números informes y estudios (**CEAPs, CEOE, Observatorio Estatal de la Dependencia**, etc.) en los últimos meses, reflejan las enormes desigualdades territoriales y dificultades que las personas dependientes, en su inmensa mayoría personas mayores, se encuentran tanto en el acceso como en la gestión de los servicios y prestaciones que debe prestar y amparar este sistema público. En el sistema actual conviven 19 modelos distintos de promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia según el territorio.

**Defendemos e instamos** a los **poderes públicos y políticos** la necesidad de **adaptar** el sistema de **atención a la dependencia** a las necesidades reales de las personas y de la sociedad (envejecimiento cierto y paulatino de la población), que las ponga en el centro del sistema, para lo que **proponemos**, como **absolutamente necesarias y urgentes**, las siguientes **políticas y medidas**:

## ¿Qué solicitamos?

1. Queremos que este **cuarto pilar del estado de bienestar** - que debe ser la Atención a la Dependencia - **garantice** de una manera real y efectiva la **protección de las personas mayores y dependientes**, poniendo a éstas en el centro del sistema y las políticas.

2. La creación de un **Ministerio de los Mayores**, y Consejerías del Mayor a nivel autonómico, **dotado de**, como mínimo, **un 2% del PIB**, tal y como los países de nuestro entorno.
3. Que la **financiación** del Sistema de Dependencia sea **suficiente y finalista**, para acabar con las inadmisibles **listas de espera** (más de 250.000 personas en la actualidad), y que dicha financiación responda a la exigencia de la ley de un **50% de aportación por parte del estado**.
4. **Incrementar los servicios** que permitan a los dependientes y personas mayores **estar en casa** el mayor tiempo posible (centros de día, ayuda a domicilio y teleasistencia).
5. **Garantizar** que la población con derecho a **recibir un servicio o prestación** tengan el recurso necesario que elijan con total **libertad de elección**. El fomento de la Prestación Vinculada al Servicio facilita esta libertad, además de facilitar el trabajo de los profesionales de los servicios sociales y ayudar a acabar con las listas de espera.
6. Disponer de un **historial social y sanitario, único y compartido** entre todos los profesionales involucrados en la atención, cuidado y salud de los dependientes, es decir, compartido por administraciones, familias y gestores/profesionales.
7. **Igualdad en la valoración y evaluación** de la dependencia, **unificando** los criterios y herramientas a utilizar. Un sistema **flexible** a los cambios y las urgencias. Se necesita un **procedimiento de “urgencia social”**, que acabe con la duplicidad ineficiente de recursos.
8. **Modelos de concertación de plazas públicas transparentes e inclusivos**, que permitan tener acceso a toda la variedad de servicios y cuidados disponibles en el sector, a precios reales que, a su vez, permitan un desarrollo sostenible y estable, del sector y de sus profesionales. Es esencial tener a disposición toda la oferta de servicios profesionales existente, por lo que **la colaboración público-privada es necesaria**.
9. Exigimos al Gobierno y a los Partidos Políticos, **por justicia social**, que se **equipare el IVA que pagan las personas mayores y dependientes** por los servicios asistenciales privados y lo sitúe al mismo nivel que los públicos o concertados (4%). Un mismo IVA para un mismo servicio.
10. **Ciudades más sostenibles y amigables** con los mayores, que fomenten relaciones sociales y estén preparadas para acoger las nuevas tecnologías.



CONSEJO ESPAÑOL DEFENSA DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA

La **Asociación Española de Servicios Personales y Domésticos (AESPD)** considera que es necesario llevar a cabo una regulación del sector de **los Servicios Personales y Domésticos o Servicios a la Persona**, que implique una serie de reformas con un objetivo final: dar respuesta a las demandas de bienestar ciudadanas creando las condiciones para poder acceder a dichos servicios (con el consiguiente impacto en favorecer la conciliación Trabajo-Familia y la igualdad entre hombres y mujeres), incentivar la utilización de estos servicios afluando la economía informal del sector, proporcionando a estos/as trabajadores/ras el acceso a un empleo decente. Igualmente favorecer un importante desarrollo empresarial y la consecuente creación de empleo de calidad y bienestar social, disminuyendo drásticamente las cifras de paro y el presupuesto en subsidio de desempleo y pagos por rentas mínimas.

El desarrollo de la sociedad española en los últimos 30 años, ha traído múltiples consecuencias positivas como son la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, el enorme incremento de la esperanza de vida o la incorporación definitiva de la mujer al trabajo, además de cambios en la estructura familiar que han generado nuevas necesidades de primer orden que deben ser satisfechas, como son las referentes al cuidado de los hijos, apoyo escolar, cuidado del hogar, cuidado de personas enfermas y toda la gama de ayudas que requieren las personas mayores y personas en situación de dependencia.

Toda la gama de servicios que atienden estas necesidades es lo que denominamos Servicios a la Persona o Servicios personales y Domésticos. Se trata de un sector que entre sus principales características están su carácter integrador de la sociedad y enorme capacidad para generar empleo, tanto directo como indirecto. Un empleo que además, por la idiosincrasia de nuestra sociedad y por la evolución de la pirámide de la población española, es demandado y sostenible a largo plazo, con la creación de empleo y autoempleo no deslocalizable dentro de todo el territorio nacional, con especial incidencia en las zonas rurales y en las mujeres, de mayor o menor cualificación pero fácilmente formables.

Sin embargo, en la actualidad existe un gran volumen de estos servicios dentro de la economía sumergida o incluso la no disponibilidad de los mismos en amplias zonas geográficas por falta de proveedores y profesionales que presten dichos servicios, con el consiguiente desamparo de muchos ciudadanos, especialmente las personas más vulnerables (mayores, niños, enfermos, discapacitados, ...).

En diversos países de la Unión Europea, especialmente en Francia con la Ley Borloo, una de las formas más eficaces para dar respuesta a la demanda de estos servicios y para combatir la economía sumergida y hacerla aflorar ha sido instrumentar determinadas **reformas en el marco legislativo**, y muy particularmente en el fiscal, haciendo que

**el coste total para el usuario sea muy semejante en la economía legal y en la sumergida.**

### **Ventajas de la regulación de los Servicios Personales y Domésticos**

Una regulación de los servicios a la persona, que pretenda lograr el objetivo anteriormente reseñado, proporcionaría las siguientes ventajas de diversa índole:

1. Generación de un **gran yacimiento de empleo decente, no deslocalizable y sostenible en el tiempo**. Una regulación de este sector, con las garantías laborales que conllevaría la oferta de empleos por compañías profesionalizadas, incrementaría la demanda de este tipo de servicios por parte de la sociedad española, generándose un gran volumen de nuevos empleos.

2. El **desarrollo de un sector empresarial**, desde micropymes hasta grandes estructuras y autoempleo en toda España, tanto en medio rural como urbano.

3. El **afloramiento gradual de la economía sumergida** en este sector, con **casi un millón de personas** trabajando de forma irregular en este tipo de actividades

4. **Para las personas que necesiten satisfacer estas necesidades, las ventajas de su regulación son evidentes:**

a. Plenas garantías de seguridad para las personas que solicitan el servicio; un servicio de calidad, con profesionales formados y con un sistema que permita el control y vigilancia de los prestadores de servicios.

b. La posibilidad para muchas personas, en su mayoría mujeres, que asumen de manera informal los cuidados en sus hogares, limitando sus oportunidades en el mercado de trabajo, el retomar o acceder a un empleo remunerado y a una carrera laboral.

5. **Y para aquellas personas que desean trabajar en este sector:**

a. El poder acceder a un empleo cualificado, con garantías y derechos laborales y sociales, con posibilidades de promoción y formación en un sector valorizado, imprescindible para el bienestar y progreso ordenado de nuestra sociedad.

b. Todas las garantías para los trabajadores derivadas de un empleo regulado, fácilmente inspeccionable por la Administración y con supervisión sindical de la calidad en el empleo a través de las empresas de servicios o del Autoempleo en el sector de asistencia a las personas.

### **Propuestas**

Un reconocimiento del sector debe contener una serie de medidas, ya probadas en otros países (El ejemplo más cercano es Francia), que abarque los diferentes aspectos laborales, sociales y fiscales, para conseguir una verdadera mejora para empresas y trabajadores, una ayuda efectiva para los usuarios de estos servicios y el **afloramiento de un gran número de empleos sumergidos (hoy estimados en más de 1**

millón) a la economía formal, **acercando el coste de contratar en la economía formal al que tienen en la economía sumergida**; así proponemos:

1. **Cotizaciones de Seguridad Social especiales** adecuadas para este sector, para la contratación de estos servicios a través de empresas de servicios a la persona, similares a las ya establecidas hoy en la contratación de particular a particular. Hoy la contratación a través de empresas de servicios es residual debido al alto coste en cotizaciones e IVA que supone para los particulares. Esta modificación supondría facilidad de acceso de los ciudadanos a los servicios e ingresos adicionales para las arcas públicas.

2. **La aplicación de un IVA súperreducido** para todos en lo referente a los cuidados para personas dependientes, dado que este es un coste no deducible para los particulares.

3. **Desgravaciones fiscales especiales en el IRPF** para todas las personas que adquieran estos servicios para sí mismas o para las personas de su entorno familiar que lo precisen. Este aspecto es clave para aflorar la economía sumergida. Para aquellas personas más desfavorecidas o no obligadas a hacer declaración de la renta o esta fuera negativa tendrían crédito o devolución de impuestos.

4. **Desgravaciones fiscales especiales en el Impuesto de Sociedades** para las empresas que faciliten dichos servicios a sus clientes, empleados y familiares de los mismos. Unimos así la RSE con su colaboración en la Calidad de Vida ciudadana y el bienestar social.

5. **Herramientas que faciliten tanto el alta de los trabajadores por parte de los particulares como el pago de los servicios.**



**Asociación Española de Servicios Personales y Domésticos (AESPD)**